



# Resolución Directoral

Lima, 24 de junio del 2026.

## VISTOS:

El Expediente N.º **39284-2026-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R. LTDA.** identificada con RUC N.º **20339899895**, con domicilio legal ubicado en **AV. PRIMAVERA NRO. 120 DPTO. B404 CC. CHACARILLA EDIFICIO B (ESQUINA CON CAMINOS DEL INCA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO**, sobre la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio, del producto denominado **COLA RATICIDA TEMOBI**, importado de Italia.; y, el Informe N.º **007798-2026/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de abril de 2026, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA.**, mediante el expediente N.º **39284-2026-PC**, solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio del producto denominado **COLA RATICIDA TEMOBI**, importado de Italia.;

Que, con fecha 03 de junio de 2026, esta Dirección notificó a la empresa, a efectos de que empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente N.º **39284-2026-PC**, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 05 de junio de 2026, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, solicitando la ampliación de plazo para subsanar las observaciones realizadas al Expediente N.º **39284-2026-PC**.;

Que, con fecha 05 de junio de 2026, esta le concedió a la empresa la ampliación de plazo por tres (03) días hábiles.;

Que, con fecha 10 de junio de 2026, la empresa remite respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud.;

Que, el producto es fabricado por la empresa KOLLANT S.R.L., en su planta ubicada en Vía Cristoforo Colombo, 7/7A, 30030 Vigonovo (VE), Italia.

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 007798-2026/DCEA/DIGESA, de fecha 11 de junio de 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la **“Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio”**, estipulados en el **Artículo 21º del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 007798-2026/DCEA/DIGESA, de fecha 11 de junio de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA.**, la Autorización Sanitaria para la importación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida destinado al comercio denominado **COLA RATICIDA TEMOBI** (i.a. Polibuteno 99.3%), eficaz contra la plaga: *Rattus norvegicus*; para uso en el ámbito Doméstico, Industrial y Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida destinado al comercio denominado **COLA RATICIDA TEMOBI**, será importado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

<b>Tipo de envase</b>	<b>Material de envase</b>	<b>Presentación (Capacidad)</b>
Tubo	Metal	135 g
Tarro		5 kg

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....  
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Blga. EDITH URSULA VILLANUEVA HUAMAN**  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones